



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2023-MDP/GM



Paimas, 27 de setiembre de 2023.

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

#### VISTO:

El Informe N° 049-2023/MDP-DOPDT-UGTAS-LZZ-ESP, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido el Especialista de la Unidad de Gestión Técnica de Agua y Saneamiento; el Informe N°025-2023/MDP-DOPDT-UGTAS-SETA-RESP, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Ingeniero Civil de la Unidad de gestión Técnica de Agua y Saneamiento; Informe N° 1102-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 18 de setiembre del 2023 emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; Informe Legal N° 509-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 25 de setiembre del 2023 emitido por el Asesor Jurídico, sobre solicitud de designación de responsable de la adquisición y distribución de insumos estratégicos para la ejecución de la actividad del PPIS 0083, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a la Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo que establece el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1.1. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, Principio de legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 77-2023 – VIVIENDA -VMCS-PNSR, en donde se aprueba la Guía del Mecanismo de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de insumos estratégicos de cloración ( Hipoclorito de calcio y reactivos DPD), y sus Anexos que constituyen una herramienta técnico orientada a la actividad 5006299; Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento, en el marco de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial – PPIS 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, mediante el Informe N° 049-2023/MDP-DOPDT-UGTAS-LZZ-ESP, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido el Especialista de la Unidad de Gestión Técnica de Agua y Saneamiento informa que "(...) de acuerdo a lo establecido en el CONVENIO N°133-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Paimas y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco del Programa presupuestal institucional sectorial PPIS 0083-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL", establece en la CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES, ítem 7.1 OBLIGACIONES GENERALES, que "Los detalles de las acciones destinadas al cumplimiento de las obligaciones a LAS PARTES se encuentran en la matriz de hitos-ANEXO N° 02; Ítem 7.2 Obligaciones Específicas: 7.2.1 OBLIGACIONES DEL GOBIERNO LOCAL, EL GOBIERNO LOCAL designa al responsable del ATM como responsable de la adquisición y distribución de insumos estratégicos para la ejecución de la ACTIVIDAD de acuerdo a la "Guía del mecanismo de adquisición, almacenamiento y distribución de insumos y reactivos" elaborada por el PNSR. Por lo que se solicita la designación del RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE CLORACIÓN EN EL MARCO DEL PPIS 0083. MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDÍA, el cual, según lo establecido en el CONVENIO N°133-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, debe ser el responsable del Área.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2023-MDP/GM



Que, mediante Informe N° 025-2023/MDP-DOPDT-UGTAS-SETA-RESP, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Ingeniero Civil de la Unidad de Gestión Técnica de Agua y Saneamiento; solicita designación de responsable de la administración y distribución de insumos de cloración en el marco del PPIS 00083, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 1102-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 18 de setiembre del 2023 la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, solicita designación de responsable de la administración y distribución de insumos de cloración en el marco del PPIS 00083, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 509-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Asesor Jurídico es de la OPINION: En mérito a lo antes mencionado, resulta **procedente** la designación del Responsable de la administración y distribución de insumos de cloración, teniendo en cuenta lo señalado por el Responsable del Área Técnica Municipal; en consecuencia, puede remitir los actuados a Secretaría General para la elaboración de la correspondiente Resolución de Alcaldía identificando a la persona designada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MDP/A, de fecha 22 de Septiembre del 2023, se resolvió delegar las acciones administrativas que corresponden al Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, Abog. Eder Luishino Chirinos Carrasco durante los días 25, 26 y 27 de setiembre del año 2023, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, conforme lo establece el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala: Artículo 88°- Medios de colaboración interinstitucional. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...);

Que, mediante la Resolución Ministerial N°022-2022-VIVIENDA, el 18 de enero de 2022, se aprueba el diseño del Programa Nacional de Saneamiento Rural, conformado por el Formato A y sus anexos N°1,2,3 y 4;

Que, mediante convenio N° 133-2023-VIVIENDA/VMVCS/PNSR, de fecha 20 de abril de 2023, suscrita entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR y la Municipalidad distrital de Paimas, en cumplimiento al ítem 7.2.1 b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL GOBIERNO LOCAL, es DESIGNAR al responsable del ATM como responsable de la adquisición y distribución de insumos estratégicos para la ejecución de la ACTIVIDAD de acuerdo a la "Guía del mecanismo de adquisición, almacenamiento y distribución de insumos y reactivos" elaborada por el PNSR;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – DESIGNAR al ING. SEGUNDO EFRAIN TROYA ACHA, Responsable del ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Paimas, como Responsable de la Administración y distribución de insumos de cloración en el marco del PPIS 0083.

**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; Área Técnica Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución, dentro del marco normativo establecido para ello, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.** – NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo disponer de su publicación en la página Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS  
AYABACA - PIURA  
  
Abog. Eder Luishino Chirinos Carrasco  
GERENTE MUNICIPAL